



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS

Bogotá D.C., 18 JUN 2025

Señores

OFERENTES INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 005 2025

Ciudad-

Asunto: Respuestas observaciones al pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 005 2025.

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL, se permite dar respuesta de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2025-080999-DIRAN de fecha 16 de junio de 2025, suscrito por el señor Capitán MICHAEL FERNANDO CHAPARRO ZARATE, Jefe Grupo de Infraestructura de la Dirección de Antinarcóticos y dueño de la necesidad, otorga respuesta a las observaciones realizadas por los participantes e interesados en el proceso de selección abreviada por subasta inversa PN DIRAN SA 005 2025, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A NIVEL NACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL**, lo siguiente:

1. **OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA VTM LOGÍSTICA & SUMINISTROS S.A.S, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025.**

OBSERVACIÓN Nro. 01

"Se solicita a la entidad revisar la exigencia de anexar los certificados de distribuidores autorizado en Colombia de los repuestos de las marcas ofertadas, ya que dicha condición podría restringir la pluralidad de oferentes y limitar la libre concurrencia. En su lugar, se propone permitir que el oferente demuestre, mediante otros medios idóneos, la disponibilidad de repuestos y el respaldo técnico para el adecuado funcionamiento de los aires acondicionados ofrecidos, garantizando así el cumplimiento del objeto contractual sin imponer condiciones que puedan interpretarse como barreras de acceso injustificadas.

Este requisito puede ser solicitado al contratista adjudicado junto con su certificado de garantía".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / SE ACEPTA

En atención a la observación presentada por la firma VTM LOGÍSTICA & SUMINISTROS SAS, el comité estructurador se permite indicar al interesado, que se acepta la observación presentada respecto al numeral 2.8 literal 2 generalidad para mantenimiento correctivo, el cual se encuentra dentro del **Anexo 1 Condiciones técnicas – Especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento**, se aclara que el requisito de presentar certificado de distribuidor autorizado en Colombia para todas las marcas ofertadas se modificará para exigir únicamente al futuro contratista la presentación del certificado del distribuidor autorizado en Colombia que garantice que los repuestos son genuinos y no remanufacturados. Esta medida asegura la calidad de los bienes y facilita la participación en igualdad de condiciones, ya que cumple con el objetivo de garantizar la autenticidad de los repuestos y, al mismo tiempo, promueve la pluralidad y la libre concurrencia en el proceso de contratación.

Por lo anterior se modifica parcialmente del numeral 2. GENERALIDADES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO el numeral 2.8 del Anexo Nro. 01 - CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

[Handwritten signature]
2514

REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera, así:

2.8	<i>El contratista presentará al momento de suscribir el acta de inicio al supervisor un certificado que acredite ser distribuidor autorizado en Colombia, garantizando que los repuestos para los aires acondicionados son genuinos y no remanufacturados. Este certificado debe incluir información clara sobre la garantía, fabricación, calidad, idoneidad y seguridad de los repuestos. El supervisor realizará la verificación del documento y dejará constancia en el acta de inicio.</i>		
-----	---	--	--

2. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA SOLUCIONES ELECTROMERO SAS, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.

OBSERVACIÓN Nro. 02

"Solicitamos a la Policía Nacional considerar la eliminación del requisito de presentar una autorización de distribución para los repuestos de aires acondicionados, en el marco del presente proceso.

La empresa Comercializadora Electromero S.A.S. ha ejecutado contratos anteriores con esta entidad en vigencias pasadas, cumpliendo satisfactoriamente con el objeto contractual. En virtud de nuestra experiencia, hemos identificado que varios de los repuestos requeridos para los equipos de aire acondicionado se encuentran descontinuados o no son comercializados actualmente en el mercado local por distribuidores autorizados.

Por esta razón, solicitamos que se modifique este requisito y se permita, en su lugar, la presentación de una carta bajo la gravedad de juramento, mediante la cual el contratista se comprometa a suministrar repuestos nuevos, no remanufacturados, conforme a las necesidades específicas de cada equipo.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / NO SE ACEPTA

En atención a la observación presentada por la firma SOLUCIONES ELECTROMERO SAS, el comité estructurador se permite indicar al interesado que no acepta, teniendo en cuenta que el requisito de la autorización de distribución se mantiene como una condición indispensable para garantizar la calidad, procedencia y legalidad de los repuestos suministrados, aspectos que son fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual.

Entendemos la dificultad que representa la descontinuación o la falta de disponibilidad de ciertos repuestos en el mercado local, sin embargo, la presentación de una carta bajo la gravedad de juramento no reemplaza la necesidad de contar con proveedores autorizados que respalden la garantía y la procedencia de los productos.

Por lo anterior, se mantiene vigente el requisito original como parte de las especificaciones técnicas y contractuales del proceso, con el fin de asegurar la transparencia, la calidad y la correcta ejecución del contrato.

3. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS, MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.

OBSERVACIÓN Nro. 03

"Se solicita a la entidad eliminar o modificar el numeral 2.8 "Especificaciones técnicas" debido a que el requisito de certificado de distribuidor autorizado en Colombia para todas las marcas de repuestos ofertadas es inviable.

Argumentos:

- Imposibilidad de cumplir con el requisito sin contraer contratos individuales con cada marca, lo que genera gastos adicionales no contemplados en los estudios de mercado.

Propuesta de modificación:

- 2.8 El contratista deberá aportar certificado del distribuidor autorizado en Colombia que garantice que los repuestos son genuinos y no remanufacturados.

Objetivo: Garantizar la pluralidad de oferentes y facilitar la participación en el proceso de contratación.

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / SE ACEPTA

En atención a la observación presentada por la firma INGENERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS, el comité estructurador se permite indicar al interesado, que se acepta la observación presentada respecto al numeral 2.8 literal 2 generalidad para mantenimiento correctivo, el cual se encuentra dentro del **Anexo 1 Condiciones técnicas – Especificaciones técnicas mínimas requeridas y de obligatorio cumplimiento**, se aclara que el requisito de presentar certificado de distribuidor autorizado en Colombia para todas las marcas ofertadas se modificará para exigir únicamente al futuro contratista la presentación del certificado del distribuidor autorizado en Colombia que garantice que los repuestos son genuinos y no remanufacturados. Esta medida asegura la calidad de los bienes y facilita la participación en igualdad de condiciones, ya que cumple con el objetivo de garantizar la autenticidad de los repuestos y, al mismo tiempo, promueve la pluralidad y la libre concurrencia en el proceso de contratación.

Por lo anterior se modifica parcialmente del numeral 2. GENERALIDADES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO el numeral 2.8, del Anexo Nro. 01 - CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera, así:

2.8	<i>El contratista presentará al momento de suscribir el acta de inicio al supervisor un certificado que acredite ser distribuidor autorizado en Colombia, garantizando que los repuestos para los aires acondicionados son genuinos y no remanufacturados. Este certificado debe incluir información clara sobre la garantía, fabricación, calidad, idoneidad y seguridad de los repuestos. El supervisor realizará la verificación del documento y dejará constancia en el acta de inicio.</i>		
-----	---	--	--

4. OBSERVACIÓN DE LA EMPRESA QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., MEDIANTE MENSAJE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2025.

OBSERVACIÓN Nro. 04

"Agradecemos a la entidad publicar formato oferta económica y anexo en pdf editable de estudio de mercado para evitar incurrir en errores de transcripción".

RESPUESTA COMITÉ ESTRUCTURADOR / SE ACLARA

En atención a la observación allegada por la firma QUALITY INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S., el comité estructurador de la Dirección de Antinarcóticos se permite aclarar al interesado que, según lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, en el numeral 1 CONDICIONES BÁSICAS – PRESUPUESTO, en sus notas 1 y 2, en las cuales indican:

(...)

NOTA 1: *Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional adjudicará a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado.*

NOTA 2: *El valor final de descuento presentado por el oferente ganador, sobre el presupuesto total de la entidad será aplicado a los valores unitarios del anexo "ACTIVIDADES MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".*

(...)

Por lo anteriormente enunciado se aclara al oferente que con relación a la oferta económica que presentará dentro del proceso, **lo debe realizar dentro de la plataforma del SECOP II, donde este valor será sobre el presupuesto oficial**, incluyendo si es el caso un descuento que servirá para dar inicio a la subasta y

posteriormente terminada la subasta electrónica el comité económico dará el porcentaje ofrecido final para ser aplicado a los valores unitarios del anexo **actividades mantenimiento preventivo y correctivo**, el cual hará parte del contrato que se adjudique dentro del proceso.

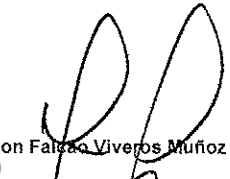
Atentamente,



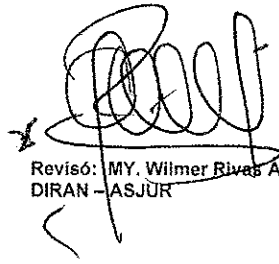
Brigadier general **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcoéticos



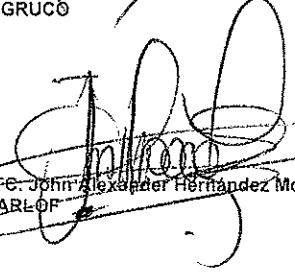
Elaboró: Adm. Empresas Ofelia Arévalo A.
DIRAN - GRUCO



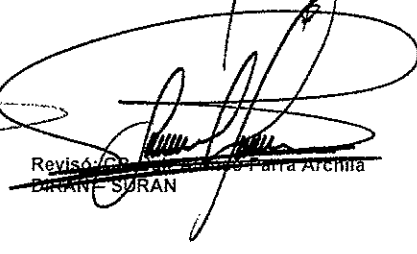
Revisó: CT. Yerson Falcao Viveros Muñoz
DIRAN - GRUCO



Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
DIRAN - ASJÜR



Revisó: TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN - ARLOF



Revisó: [Name] Parra Archila
DIRAN - SURAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 5159750 EXT: 31156
diran.arlof.con@policia.gov.co
www.policia.gov.co